



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 10 de Setiembre del 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 229-2014-GRA/GRS/GR-OEA mediante el cual se solicita la conformación de la Comisión Permanente para elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la UE 400 Gerencia Regional de Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30137 Ley que tiene por objeto establecer criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

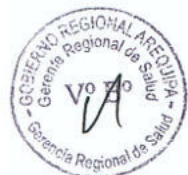
Que, la Segunda Disposición Complementaria Final precisa "Una vez publicado el reglamento de la presente Ley y en un plazo de treinta días, las entidades adecúan sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, a lo establecido en la presente Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, teniendo por objeto determinar el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley.

Que, el Artículo 4° del Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS indica "Cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada", y en el Artículo 5° dispone la conformación de dicho comité mediante resolución del Titular del Pliego.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento refiere la Conformación de Comité en entidades que no constituyen pliego presupuestal "... y demás entidades que no constituyen pliego presupuestal deberán conformar el Comité a que se refiere el Artículo 4° del presente Reglamento, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica", y Segunda Disposición Complementaria Final "En las entidades que no cuenten con Procurador Público, será el Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, quien realizará las acciones establecidas en el presente Reglamento".

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por Ley 27902, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ordenanza Regional N° 044-Arequipa la cual ordena la aprobación del



Desarrollo de Organización y Funciones de la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa.

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Dirección Ejecutiva de recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quedando integrado de la manera siguiente:

Presidente

CPC Manuel Odilón Cabrera Bellido, Director Ejecutivo de Administración.

Integrantes

Sra. Gladys Betzabé Castillo Gómez, Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

Sr. Jorge Alberto Sanz Núñez, Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

Dr. Elías Humberto Román Díaz, Director de Secretaría General y Comunicaciones.

Abog. Mariano Cueva Castro, Director de la Oficina de Asesoría Legal.

Personal de Apoyo

Srta. Cristina Llerena Escobar, Responsable de Remuneraciones.

Sr. Juan Paredes Briceño, Técnico Administrativo.

Sr. Jesús Torres Pando, Técnico en Informática.

Artículo 2°.- Disponer que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma en la elaboración y aprobación mediante Acta el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, de acuerdo a la Ley N° 30137 y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos remita la presente Resolución al Comité Regional Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada del Gobierno Regional de Arequipa y notifique a los integrantes de la Comisión Permanente de la Gerencia Regional de Salud, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HRF/MCB/arp.  
18275



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud  
*[Signature]*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud